



SOLICITANTE:	Marcela Canela Coyolt	FOLIO:	DPCMA-265/2026	UBICACIÓN Via Pública	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0257/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito poda y aclareo de árboles en las ubicaciones que señala (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno / <i>Fraxinus undei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	19	5	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	-	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta ramas muertas menos del 25% y ramas terciarias y cuaternarias bajas proyectadas al paso peatonal. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA





SOLICITANTE:	Marcela Canela Coyolt	FOLIO:	DPCMA-265/2026	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0257/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito poda y aclareo de árboles en las ubicaciones que señala (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

2	Aguacate / Persea americana	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	15	5	Buena	Buena	5 a 19	NO REQUIERE MANEJO	Se aprecia un ejemplar relativamente joven, no requiere ningún manejo.
3	Fresno / Fraxinus undei		Patio	10	20	5	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta ramas muertas menos del 25% y ramas terciarias y cuaternarias bajas proyectadas al paso peatonal. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA

Conclusiones

Primera.

Eliminado el domicilio

Alcaldía

Álvaro Obregón, se requieren tres árboles comúnmente conocidos como Fresno (*Fraxinus undei*), el cual dada las características físicas y sanitarias requiere poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.





SOLICITANTE:	Marcela Canela Coyolf	FOLIO:	DPCMA-265/2026	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0257/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito poda y aclareo de árboles en las ubicaciones que señala (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente!					

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforma al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

*López Aguilar
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
No. de Acreditación SEDEMA 414)

Anexo Fotográfico

Imágenes

[Handwritten signature]





SOLICITANTE:	Marcela Canela Coyolt	FOLIO:	DPCMA-265/2026	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0267/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito poda y aclareo de árboles en las ubicaciones que señala (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1





SOLICITANTE:	Marcela Canela Coyolt	FOLIO:	DPCMA-265/2026	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0257/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito poda y aclareo de árboles en las ubicaciones que señala (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 2

[Handwritten signature]





SOLICITANTE:	Marcela Canela Coyolt	FOLIO:	DPCMA-265/2026	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0257/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito poda y aclareo de árboles en las ubicaciones que señala (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente realizar el **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común; **Fresno/Fraxinus uhdei** que se yergue en calle

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTÉS QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

